



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de los Ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2009084643)

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

LA ALBUERA:

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

ALMENDRALEJO:

Gestión de cobro:

- Cuotas de Urbanización.
- Cánones Urbanísticos.

HIGUERA DE LA SERENA:

- Tasa por Servicio de Centro de Educación Infantil.
- Tasa por reserva de dominio público local con Vados Permanentes.
- Sanciones por infracciones a normas de circulación.

MAGUILLA:

Recaudación en Vía Ejecutiva:

- Tasa por otorgamiento de matanzas domiciliarias.
- Tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Tasa por documentos que expidan o atiendan las administraciones o autoridades locales a instancia de parte.
- Tasa por ocupación de los terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos.
- Tasa por servicio de mercado.
- Tasa por servicio de publicidad desde medios de difusión municipal.



- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situadas en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por ocupación de los terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por apertura de zanjas, calicatas y cal en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales para la instalación y reparación de cañerías, construcciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimentos o aceras en la vía pública.
- Tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de auto taxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa por prestación de los servicios del centro de desinfección de vehículos de ganado y pesaje de báscula.
- Tasa por utilización del gimnasio municipal.
- Tasa por expedición de certificaciones de naturaleza catastral por los servicios del Ayuntamiento en su punto de información catastral.

ORELLANA DE LA SIERRA:

- Impuesto sobre Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

PERALEDA DEL ZAUCEJO:

- Ejecución subsidiaria en vía voluntaria y ejecutiva.
- Impuesto sobre instalaciones construcciones y obras de bienes inmuebles de características especiales.
- Liquidación de canon urbanístico de bienes inmuebles de características especiales.
- Inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el O.A.R.

SAN VICENTE DE ALCÁNTARA:

- Inspección de la tasa por utilización privativa del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas.

**TORRE MAYOR:**

- Recaudación Rentas de arrendamientos de inmuebles rústicos.

TRASIERRA:

Recaudación en Vía Ejecutiva:

- Tasa por concesión de licencias de obra.

VALENCIA DEL MOMBUEY:

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

VALLE DE LA SERENA:

- Impuesto sobre Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras cuando se trate de construcciones, instalaciones y obras destinadas a la producción de energía eléctrica.
- Canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que correspondan al municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística en suelo no urbanizable (artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

VILLAGARCÍA DE LA TORRE:

- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación del suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajeros automáticos y Surtidores de Gasolina o análogos.
- Tasa por utilización de columnas. Carteles y otras instalaciones análogas para la exhibición de anuncios.

VILLANUEVA DE LA SERENA:

Recaudación en Vía Ejecutiva:

- Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado.

Badajoz, a 23 de noviembre de 2009. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.